



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2020/004

Ginebra, 9 de enero de 2020

ASUNTO:

NUEVA ZELANDIA

Medidas nacionales más estrictas aplicadas por Nueva Zelanda al comercio de artículos personales y bienes del hogar

1. La presente Notificación se publica a petición de Nueva Zelanda.
2. Nueva Zelanda desea recordar a las Partes en la CITES que aplica medidas nacionales más estrictas a la importación de artículos personales y bienes del hogar.
3. Nueva Zelanda quisiera pedir el apoyo de las Partes en la CITES para la aplicación de estas medidas nacionales más estrictas con respecto a la importación de artículos personales y bienes del hogar. Solicitamos respetuosamente que las Partes en la CITES emitan permisos CITES para la exportación y reexportación de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES hasta Nueva Zelanda de conformidad con las medidas más estrictas aplicadas por Nueva Zelanda.
4. Con arreglo a estas disposiciones, la importación a Nueva Zelanda de artículos personales y bienes del hogar, consistentes en especies incluidas en los Apéndices I y II, requiere un permiso de exportación, un certificado de reexportación, un certificado preconvención u otro certificado de exención expedido por una Autoridad Administrativa apropiada.
5. La única excepción a estas disposiciones son los especímenes adquiridos por el propietario en Nueva Zelanda.
6. Los artículos personales y bienes del hogar consistentes en especies del Apéndice III que se importan con fines no comerciales no requieren permiso de exportación, certificado de reexportación o certificado de origen, sea cual fuere el país de adquisición.
7. Para obtener más información, consúltense los enlaces siguientes:

Ley sobre el comercio de especies amenazadas de 1989:
<http://www.legislation.govt.nz/act/public/1989/0018/latest/DLM145966.html>

Preguntas frecuentes sobre el comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES en Nueva Zelanda:
<https://www.doc.govt.nz/about-us/international-agreements/endangered-species/cites-species/>
8. Para obtener más información sobre las restricciones y los requisitos aplicables a la importación de artículos personales y bienes del hogar en Nueva Zelanda, pónganse en contacto con la Autoridad Administrativa de la CITES en Nueva Zelanda: cites@doc.govt.nz.
9. La presente Notificación sustituye a la Notificación a las Partes N° 2018/072 del 12 de octubre de 2018.